



Subdepto. Gecom DZN



RES. EXENTA 5D/Nº 901027

MAT.: INCORPORA PRESTACIONES Y ACTUALIZA LUGARES DE ATENCIÓN A CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL GONZALO EDUARDO VILLAVICENCIO SUAZO, RUT Nº

ANTOFAGASTA, 19 JUL 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, ambos del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999, 3A Nº 1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº 7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, Nº277/2011 y sus modificaciones, 3.3D/Nº4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **Gonzalo Eduardo Villavicencio Suazo, R.U.T. Nº profesión Médico;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº9974 de fecha 29/05/2013, para incorporar prestaciones y actualizar lugares de atención inicialmente autorizadas;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº296 del 14/06/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la actualización de los lugares de atención del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando Nº1; sustituyéndose por los siguientes: **Av.Argentina Nº2249 y Av. Juan Noé Nº1370, ambos en la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.**

II. Incorpórese las prestaciones 1602201 al 1602207-1602211 al 1602216-1602221 al 1602225-1602231 al 1602233-1602240 al 1602242 y 1902052.

III. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o personalmente en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Director.



WILSON PIZARRO MARCHANT
DIRECTOR ZONAL NORTE
FONDO NACIONAL DE SALUD

^C
EVE/CAV
DISTRIBUCIÓN:

- Gonzalo Villavicencio Suazo ([REDACTED])
 - Subdepto. Gecom DZN.
 - Subdepto. Gecom Arica (expediente de Convenio del Prestador)
 - Oficina de Partes(Afecta al Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/2008
-